

RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° 271.7823
01 ABR 2019

Por la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

EL RECTOR DE LA UNIVERISIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002 Y DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 EN SU LIBRO 2 PARTE 2 CAPÍTULO 6 ARTÍCULO 2.2.4.6.5, Y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
2. Que el Artículo 2.2.4.6.6. la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - "1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa".
3. Que el Artículo 2.2.4.6.7. Establece que la política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:
 - "1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

271. 2 8 = 7

01 ABR 2019

2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales”.
4. Que se hace necesario actualizar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), establecida mediante resolución 594 del 02 de agosto de 2017, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) así:

La Universidad de Pamplona, como Institución de Educación Superior, consciente del impacto social y económico que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral, se compromete con la seguridad y salud de todos sus trabajadores, contratistas y partes interesadas; estableciendo el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la estructura, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la identificación de los peligros, valoración, evaluación y control de los riesgos, la asignación de recursos y el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, que permitan la mejora continua del sistema y de las condiciones de trabajo, salud y seguridad en todos los niveles de la Institución.

La Universidad de Pamplona, asume la responsabilidad de proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores independientemente de su tipo de vinculación laboral, brindando unas condiciones de trabajo seguras y saludables; para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes o enfermedades de origen laboral.

La Institución educativa dedicada a la formación profesional en pregrado y posgrado en sus modalidades presencial, a distancia y virtual, y en todos sus centros de trabajo, promoverá la participación y compromiso de toda la Comunidad Universitaria, en calidad de personal administrativo, docentes, contratistas, subcontratistas, estudiantes, visitantes y demás personal relacionado con la ejecución de sus procesos; además cuenta con el apoyo de la Alta Dirección, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y su responsable asignado, para el liderazgo del sistema, su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplimiento de la Política, Divulgación y Publicación: La política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida es de obligatorio cumplimiento para toda la Comunidad Universitaria y se dará a conocer a través de los procesos de inducción, reinducción y capacitación establecidos por la Institución. Además, deberá permanecer fijada en lugares visibles para toda la Comunidad Universitaria y publicada en la página web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaria General comuníquese del contenido de la presente Resolución a todas las dependencias de la Institución.



271

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 594 del 02 de agosto de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pamplona a los, **01 ABR 2019**

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó y aprobó:

Andrea Johana Ramón Torres, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

José Vicente Carvajal Sandoval, Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Freddy Solano Ortega, Presidente COPASST

Paula Andrea Plata Duarte, Profesional Universitario Oficina de Asesoría Jurídica

Elaboró: Luz Marina Alarcón Lizcano, Contratista SST Oficina de Gestión del Talento Humano